

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

11 6 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0040800

En atención al memorial que antecede el Despacho dispone:

1. Previo a decretar la medida solicitada, la parte actora deberá aclarar su solicitud en el sentido de indicar, si la medida de embargo recae sobre el salario o la mesada pensional de la demandada.

2. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado LEIVA JAIME, tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el escrito de medidas cautelares.

Limítese la medida a la suma de \$ 6.500.000 Oficiese

Notifíquese (2),



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. 86 del ____ de
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M
11 7 NOV. 2021
LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria